

RESOLUCIÓN N° 004-2024-TEN-APPIS

VISTOS: La convocatoria al Proceso de Elecciones Internas de Autoridades Nacionales 2024 de Avanza País-Partido de Integración Social; estando por vencer el plazo máximo establecido para la aprobación del Padrón Electoral y la necesidad de continuar con el Cronograma Electoral.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral Nacional en su sesión de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó la convocatoria al Proceso de Elecciones Internas de Autoridades Nacionales 2024 de Avanza País-Partido de Integración Social.
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
 - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
 - En su artículo 20 establece que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, el numeral 2 del artículo 10 del Reglamento Electoral inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional:
"2.- En los procesos electorales internos de su competencia, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión.

Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones y quejas; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos y fórmulas y/o listas de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo, proclamación de resultados y entrega de credenciales; así como la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen los diversos procesos electorales de su competencia y resolver en segunda

instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral”.

- 4.- Que, es necesario aprobar el Padrón Electoral para el Proceso de Elecciones Internas de Autoridades Nacionales 2024.
- 5.- Que, el artículo 8 del Estatuto de la organización política establece el procedimiento para la afiliación a la organización política, señalando:

Artículo 8.- La solicitud de afiliación seguirá el siguiente procedimiento:

1. Será presentada ante la Secretaría Nacional de Organización, que será la encargada de aprobar o desaprobar la solicitud de afiliación en primera instancia.
 2. El Comité Ejecutivo Nacional resolverá en última y definitiva instancia sobre las solicitudes denegatorias de afiliación.
6. Que, el Tribunal Electoral Nacional solicitó a la Secretaría Nacional de Organización se sirva informar sobre la relación de ciudadanos que se han afiliado a Avanza País-Partido de Integración Social a partir del 06 de enero de 2022, considerando que la fecha límite para la afiliación de ciudadanos que postularon en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, venció el 05 de enero de 2022.
 7. Que, la Secretaría Nacional de Organización ha informado que desde el 06 de enero de 2022, no ha recepcionado solicitud de afiliación alguna y si éstas han sido tramitadas por algún otro órgano partidario, éstos han transgredido el artículo 8 del Estatuto.
 8. Que, el numeral 3 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir directivas y/o resoluciones en el marco de un proceso eleccionario.

El Tribunal Electoral Nacional de Avanza País – Partido de Integración Social, en ejercicio de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE:

1. Aprobar el Padrón Electoral utilizado por Avanza País – Partido de Integración Social para el Proceso de Elecciones Internas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, el mismo que registrará para el Proceso de Elecciones Internas de Autoridades Nacionales 2024.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Lima, 23 de febrero de 2024.

.....
Juan Carlos del Aguila Cárdenas
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

.....
Bruno Percy Guillén Castro
Vicepresidente
Tribunal Electoral Nacional.

.....
Milagro Vanesa Tambra Palacios
Secretaria
Tribunal Electoral Nacional